



El Sistema de la Seguridad Social está integrado por el Régimen General y los Regímenes Especiales, establecidos para algunas actividades profesionales por su naturaleza, sus peculiares condiciones de tiempo y lugar, o por la índole de sus procesos productivos.

Con la definición de los regímenes de la Seguridad Social también veremos las bonificaciones, como configurar los coeficientes reductores, los distintos epígrafes, las exclusiones, las garantías por incapacidad temporal, las distintas situaciones, los tipos de contratos, el sistema Red, como configurar las cuentas de cotización y los tipos de incapacidad temporal.

Régimen General

Este capítulo básicamente trata el régimen general de la Seguridad Social.

- Bases del Régimen General

En esta pantalla podremos configurar las bases de cotización, para las distintas categorías del régimen general. Las bases a tiempo parcial las configuraremos en la pantalla Bases a Tiempo Parcial

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

Las bases de cotización establecen la cuantía mínima y máxima a aplicar a los tipos de cotización, que luego aplicaremos a cada contrato en función al grupo de cotización que le asignemos en base a su perfil de puesto. Estas bases se actualizan anualmente a principio de año.

Observe los diferentes grupos y bases de cotización.

Régimen General. Bases de Cotización.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2004 Mes: Febrero

	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
1 Ingenieros y Licenciados	799,8	2.731,50
2 Ingenieros Técnicos, Peritos...	663,60	2.731,50
3 Jefes Administrativos y de Taller	576,90	2.731,50
4 Ayudantes no Titulados	537,30	2.731,50
5 Oficiales Administrativos	537,30	2.731,50
6 Subalternos	537,30	2.731,50
7 Auxiliares Administrativos	537,30	2.731,50
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
8 Oficiales de 1ª y 2ª	17,91	91,05
9 Oficiales de 3ª y Especialistas	17,91	91,05
10 Peones	17,91	91,05
11 Trabajadores menores de 18 años	17,91	91,05

Aceptar Cancelar

- Bases a Tiempo Parcial

En esta pantalla configuraremos las Bases de Cotización a tiempo parcial para las distintas categorías del Régimen General.

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

La cotización para los contratos a tiempo parcial, se efectuará en razón de la remuneración efectivamente percibida en función de las horas trabajadas en el mes que se considere.

Reacuérdesse que definiremos las horas a tratar en la opción Contratos Jornada.

Régimen General. Bases de Cotización a Tiempo Parcial.: 0001 INSTANCIA...

Año: 2004 Mes: Enero

	<i>Mínima</i>
1 Ingenieros y Licenciados	4,01
2 Ingenieros Técnicos, Peritos...	3,32
3 Jefes Administrativos y de Taller	2,89
4 Ayudantes no Titulados	2,67
5 Oficiales Administrativos	2,67
6 Subalternos	2,67
7 Auxiliares Administrativos	2,67
<i>Mínima</i>	
8 Oficiales de 1ª y 2ª	2,67
9 Oficiales de 3ª y Especialistas	2,67
10 Mayores de 18 años no cualificados	2,67
11 Menores de 18 años	2,67

Aceptar Cancelar

- Cuotas de Formación

Régimen General. Contratos de Formación.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2004 Mes: Enero

FORMACION

	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	25,83	5,15	30,98
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENF. PROF.			
- IT	2,00		
- IMS	1,56		3,56
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	1,94	0,00	1,94
FORMACION PROFESIONAL	0,95	0,14	1,09

Aceptar Cancelar

En esta pantalla estableceremos las cuotas a aplicar por cada una de las contingencias.

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

- Tipos del Régimen General

En esta pantalla estableceremos los distintos porcentajes a aplicar por cada una de las contingencias, según régimen y situación.

Año: 2004 Mes: Febrero

REGIMEN GENERAL

DURACION INDEFINIDA

	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60	4,70	70,00
HORAS EXTRAORDINARIAS			
- Horas extra fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
- Resto horas	23,60	4,70	28,30
DESEMPLEO	6,00	1,55	7,55
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	0,40	0,00	0,40
FORMACION PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70

Acceptar Cancelar

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

Reacuérdesse que en función del tipo de contrato al que nos refiramos existe un tipo de cotización diferente, según se trate de contratos indefinidos, temporales a tiempo completo, o a tiempo parcial.

Régimen Especial Agrario

Este capítulo básicamente trata del régimen especial agrario de la Seguridad Social.

- Bases del Régimen Especial Agrario

En esta pantalla podremos configurar las bases de cotización, para las distintas categorías del REA.

Categoría	Minimo
1 Ingenieros y Licenciados	37,29
2 Ingenieros Técnicos, Peritos...	30,92
3 Jefes Administrativos y de Taller	26,89
4 Ayudantes no Titulados	24,96
5 Oficiales Administrativos	24,96
6 Subalternos	24,96
7 Auxiliares Administrativos	24,96
<i>Minimo</i>	
8 Oficiales de 1ª y 2ª	24,96
9 Oficiales de 3ª y Especialistas	24,96
10 Mayores de 18 años no cualificados	24,96
11 Menores de 18 años	24,96

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

- Tipos del Régimen Especial Agrario

En esta pantalla estableceremos los distintos porcentajes a aplicar por cada una de las contingencias, según situación.

	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	15,50	0,00	15,50
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,50	0,00	15,50
DESEMPLEO	6,00	1,55	7,55
DESEMPLEO en situación de IT	0,00	0,00	0,00
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	0,40	0,00	0,40
FORMACION PROFESIONAL	0,00	0,00	0,00

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

Régimen del Mar

Este capítulo básicamente trata del régimen del Mar de la Seguridad Social.

- Bases del Régimen del Mar

En esta pantalla podremos configurar las bases de cotización, para las distintas categorías del Régimen del Mar por grupos.

Régimen E. del Mar. Bases de Cotización.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2004 Mes: Enero

GRUPO: GRUPO I. (Embarcaciones mayores de 150.00 TRB)

	<i>C.Comunes</i>	<i>AT y EP</i>
1 Ingenieros y Licenciados	799,00	2.731,50
2 Ingenieros Técnicos, Peritos...	663,60	2.731,50
3 Jefes Administrativos y de Taller	576,90	2.731,50
4 Ayudantes no Titulados	537,30	2.731,50
5 Oficiales Administrativos	537,30	2.731,50
6 Subalternos	537,30	2.731,50
7 Auxiliares Administrativos	537,30	250,00
8 Oficiales de 1ª y 2ª	17,91	91,05
9 Oficiales de 3ª y Especialistas	17,91	91,05
10 Peones	17,91	91,05
11 Trabajadores menores de 18 años	17,91	91,50

Aceptar Cancelar

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

La base de cotización está formada por las remuneraciones efectivamente percibidas con algunas peculiaridades según al grupo al que pertenezca el trabajador. Las bases que se determinen serán únicas sin tenerse en cuenta los topes mínimos y máximos, no obstante dichas bases no podrán ser inferiores a las bases mínimas para las distintas categorías profesionales.

- Tipos del Régimen del Mar

En esta pantalla estableceremos los distintos porcentajes a aplicar por cada una de las contingencias, según grupo y situación.

Régimen del Mar. Tipos de Cotización.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2003 Mes: Mayo

REGIMEN GENERAL

DURACION DETERMINADA

	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES	23,60	4,70	28,30
HORAS EXTRAORDINARIAS			
- Horas extra fuerza mayor	12,00	2,00	14,00
- Resto horas	23,60	4,70	28,30
DESEMPLEO	6,70	1,60	8,30
FONDO DE GARANTIA SALARIAL	0,40	0,00	0,40
FORMACION PROFESIONAL	0,60	0,10	0,70

Aceptar Cancelar

Bonificaciones

Se configura las bonificaciones y su funcionamiento. Esta opción se encontrará en el menú **Seguridad Social** opción *Bonificaciones*.

En caso de duración indefinida se marcará la casilla "Indefinido", y se complementará el cuadro de la derecha, especificando el número de días por periodo y el porcentaje a aplicar.

En caso de "Mayores de 65" se marcará la casilla "Excluir IT" y el código 17 en código admin. En caso de "Mayores de 60" este código es el 16, para el resto este código se deja a cero. (Figura 5-9)

Coeficientes Reductores

En esta pantalla se configurará los coeficientes reductores por empresa y trabajador.

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Código: 1 Código Admin.: 0001

Nombre: Jimenez Artero, Luis

Disposición:

Se bonificará la cuota Empresarial con porcentajes sobre Contingencias Comunes

Indefinido
 Excluir IT

	DIAS	%
Primer período:	14	0,00
Segundo período:	0	0,00
Tercer período:	0	0,00

Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F9: Buscar F10: Aceptar

Figura 5-9. Bonificaciones

Coficientes Reductores.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2003 Mes: Mayo

	EMPRESA	TRABAJ.	TOTAL
Protección a la familia	0,0008	0,0002	0,0010
Jubilación e incapacidad permanente y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral.	0,6320	0,1260	0,7580
Incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral.	0,0400	0,0100	0,0500
Asistencia sanitaria por enfermedad común, riesgo durante el embarazo, maternidad y accidente no laboral.	0,0660	0,0130	0,0790
Gastos derivados de la prestación farmacéutica.	0,0230	0,0050	0,0280

Aceptar Cancelar

Epígrafes

En esta opción tendremos el mantenimiento de Epígrafes.

Tarifa de AT. Epígrafes.: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2003 Mes: Mayo

Código: 1 SIN REDUCCION

Descripción: Cereales, legumbres, , remolachas, tubérculos ...

I.T.: 2,75 I.M.S.: 1,25

Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F9: Buscar F10: Aceptar

Se marcarán "Sin reducción" los epígrafes creados para su utilización en el REA.

Hay que tener en cuenta que estos datos se registrarán a **fecha de trabajo**. Con lo que los datos tendrán efecto a fecha posterior a cuando han sido creados. Por lo que podemos tener distintas definiciones a distintas fechas.

Exclusiones

En esta sección tendremos las exclusiones de la bases de cotización. Esta pantalla nos servirá para descontar importes a la base de cotización por cada concepto de nómina o en su conjunto.

Exclusiones de la Base de Cotización: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Código	Descripción	Unidad	Exento
1	SDAD	Día	1
2	DIETAS DE PERSONAL DE VUELO	Día	1000

F5: Eliminar

El tipo de unidad va referida a la modalidad de cada concepto, establecida en "Perfiles".

Garantías por IT

Definiremos los porcentajes sobre las bases reguladoras diarias que la Seguridad Social garantiza para cada uno de los períodos de IT.

Garantías por IT de la S. Social: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Año: 2003 Mes: Mayo

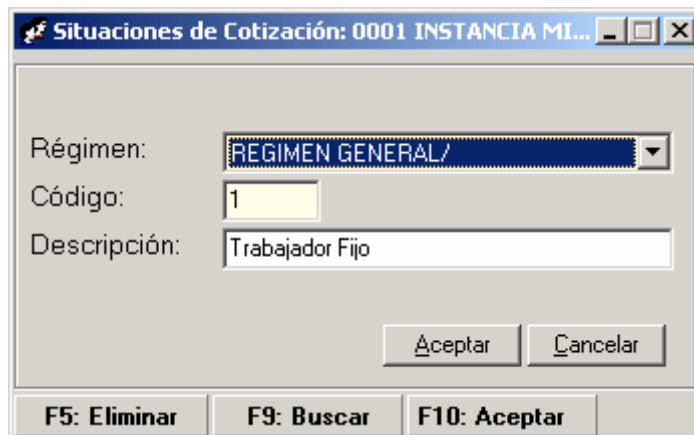
	1	2	3	4	5	
ENFERMEDAD COMUN	15	5	160	0	0	Períodos
	0,00	60,00	75,00	0,00	0,00	Días
						Porcentajes
ACCIDENTE LABORAL	180	0	0	0	0	Períodos
	75,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Días
						Porcentajes

Aceptar Cancelar

F9: Buscar F10: Aceptar

Situaciones

Definiremos los tipos de situaciones de cotización para luego asociarlos a una tabla de tipos de cotización. Al asociar un contrato a una situación estamos marcando la tabla de porcentajes que se le aplicarán.

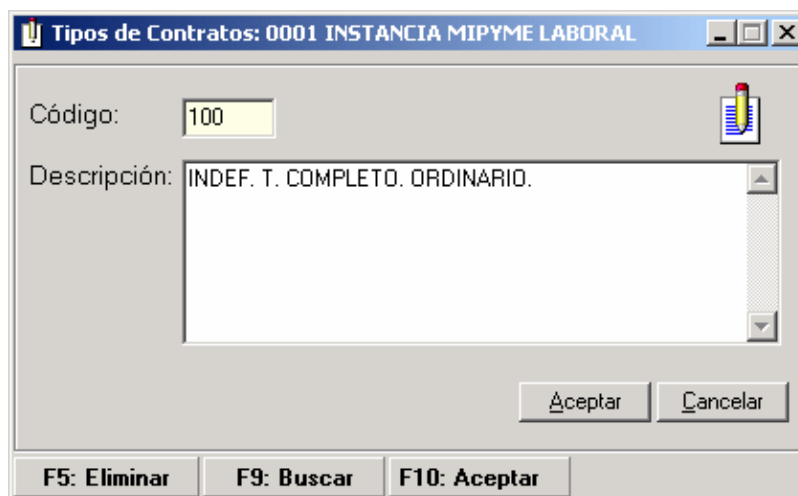


The screenshot shows a dialog box titled "Situaciones de Cotización: 0001 INSTANCIA MI...". It contains the following fields and controls:

- Régimen:** A dropdown menu with "REGIMEN GENERAL/" selected.
- Código:** A text input field containing the number "1".
- Descripción:** A text input field containing "Trabajador Fijo".
- Buttons:** "Aceptar" and "Cancelar" buttons.
- Footer:** Three buttons labeled "F5: Eliminar", "F9: Buscar", and "F10: Aceptar".

Tipos de contratos

Codificación y descripción de los contratos por parte de la Seguridad Social..



The screenshot shows a dialog box titled "Tipos de Contratos: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL". It contains the following fields and controls:

- Código:** A text input field containing the number "100".
- Descripción:** A text input field containing "INDEF. T. COMPLETO. ORDINARIO.".
- Buttons:** "Aceptar" and "Cancelar" buttons.
- Footer:** Three buttons labeled "F5: Eliminar", "F9: Buscar", and "F10: Aceptar".

Sistema RED

Opciones del sistema de Remisión Electrónica de Documentos de la Seguridad Social.

- Mensajes RED

En esta pantalla se visualizan todas las peticiones hechas al sistema RED a través de las opciones disponibles en las pantallas de edición de Contratos

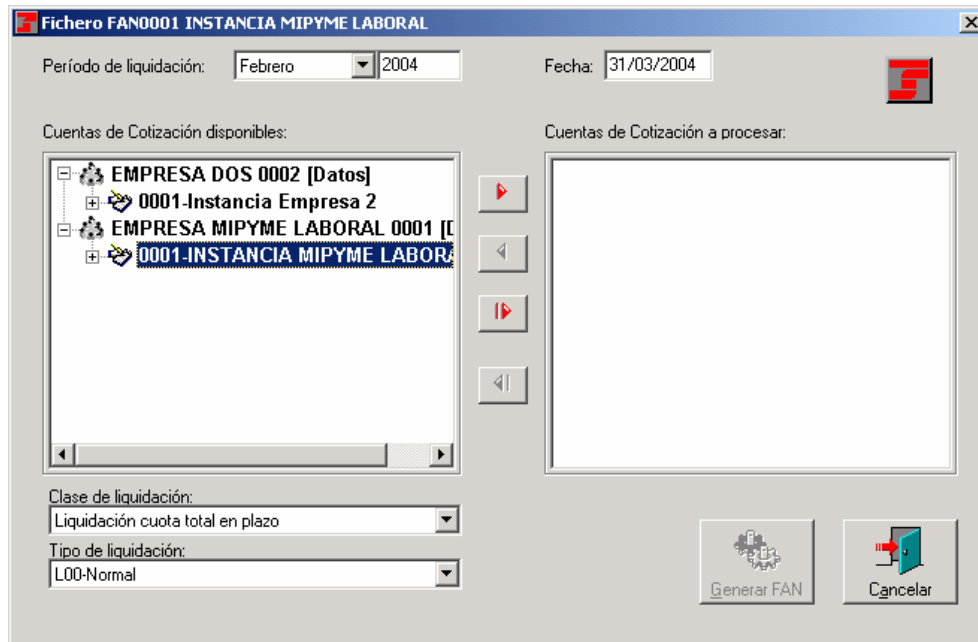
y Cuentas de cotización,

y que aún no han sido enviadas a la WinSuite. El proceso podría consistir en ir generando mensajes distintos, atendiendo a las necesidades de la gestión, y en un determinado momento, enviar todos estos mensajes en un bloque.

Pulsando "Generar fichero afiliación AFI", se crea el fichero de afiliación (altas,

- Ficheros FAN

En esta pantalla generaremos los ficheros FAN con las cotizaciones para su tratamiento posterior con la WinSuite. Sólo para cuentas de cotización marcadas como a tratar por el sistema RED.



El tipo de liquidación L03 está reservada para atrasos de nómina. El tipo L13 corresponde a períodos de vacaciones no disfrutadas.

El fichero generado deberá ser importado desde el programa WinSuite de la TGSS, opción cotización.

Cuentas de Cotización (CCC)

En esta pantalla se crean los CCC que utilizará cada empresa y que posteriormente se asociarán a cada contrato.

Cuentas de Cotización: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Empresa: 0001 EMPRESA MIPYME LABORAL

Código: 1 CCC: 04102673200 ACTIVO

Régimen: REGIMEN GENERAL/

Contratos especiales de Formación Epígrafes SIN reducción

SISTEMA RED CCC Principal: 04102673200 / Régimen General

Colaboración: NO

Cta en RED: Ventanilla **Peticiones RED**

Exclusiones

Protección a la familia

Jubilación e invalidez permanente y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral

IT derivada de enfermedad común y accidente no laboral

Asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad

Gastos derivados de la prestación farmacéutica

Cotización Adicional

Empresa: 0,0000

Empleado: 0,0000

Calificador: 0

Epígrafes

Primario: 000

Días: 0

Secund.: 000

Días: 0

Campaña

Inicio: / /

Fin: / /

En proceso

Año: 2004

Mes: Enero

Centro de Trabajo: ALMERIA

Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F4: Mantenimiento F9: Buscar F10: Aceptar

Contratos especiales de formación: En la gestión de estas CCC, debemos especificar el importe de las horas de formación presencial o a distancia para cada contrato, en la pantalla de incidencias. Posteriormente estas cuotas se deducirán en el TC1.

Epígrafes sin reducción: a aplicar en REA

Sistema RED: una CCC se puede gestionar o no con este sistema y puede ser la CCC principal o no.

Peticiones RED: peticiones referidas a la CCC

Colaboración: para empresas que tienen un acuerdo con otras que colaboran en la gestión del IT con la Seguridad Social.

Cta. para RED: Opcionalmente se puede domiciliar el importe del TC en Cta. bancaria (configurado en Empresas)

Ventanilla. A partir del año 2004 el modo de pago para los usuarios del Sistema RED denominado "cobro por ventanilla" pasará a denominarse "pago electrónico". Esta modalidad permite la recepción del documento TC1 firmado electrónicamente

Epígrafes primario y secundario sólo a efectos de Régimen del Mar.

Campaña: datos informativos.

Año y Mes: Control de la CCC por parte del usuario a efectos de su gestión de documentos e información. No se permitirá la gestión de nóminas de una CCC (ni de alguno de sus contratos) de meses diferentes. La opción Cierre de Mes verifica que se han generado todas las nóminas y "pasa" al mes siguiente esta CCC. No obstante, se puede cambiar el mes manualmente en esta pantalla.

Centro de trabajo: centro asociado a la CCC en los informes TC28 del Régimen Agrario.

Toneladas: Para Sector del Tomate, indicar toneladas en el mes.

Tipos de IT

En esta pantalla se crean los tipos de IT posibles a tratar en el programa, a efectos de complementos de empresa y pagas extraordinarias.

The screenshot shows a window titled "0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL :0001 INSTANCIA MI...". Inside the window, there is a form with the following fields:

- Código:** A text box containing the value "0001".
- Descripción:** A text box containing the value "ENFERMEDAD COMUN".
- Tratamiento:** A dropdown menu with "ENFERMEDAD" selected.

At the bottom right of the form area, there are two buttons: "Aceptar" and "Cancelar". At the bottom of the window, there are three buttons: "F5: Eliminar", "F9: Buscar", and "F10: Aceptar".

Cualquier código que creemos ha de tratarse como uno de los tres tipos básicos, a efectos de cómputo de días y complementos.

Delta. Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados

Delt@ es un sistema de declaración electrónica de documentos a través de una conexión segura que se emiten firmados y que generan históricos.

www.delta.mtas.es



Nuevo parte de accidente

En primer lugar, debemos de basarnos en un movimiento IT

Incapacidad Temporal: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

000100 MALDONADO BARRANCO JOSE

ACTIVO 05/02/2004 BRD Enfermedad: 27,05 BRD Accidente: 27,05

Inicio	Fin	Tipo IT
15/02/2004	15/04/2004	ENFERMEDAD COMUN

Partes Médicos **Delt@** AVISO IMPORTANTE Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F10: Aceptar

y accedemos a la ventana de nuevo parte

@Parte de Accidente de Trabajo:0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Trabajador MALDONADO BARRANCO JOSE **Accidente**

Empresa Lugar Accidente Asistenciales Económicos Actores

Trabajadores en plantilla:

Contrata o subcontrata

Empresa de trabajo temporal

Sistema de prevención:

Asunción personal por el empresario Servicio de prevención propio

Servicio de prevención ajeno Trabajadores designados

Servicio de prevención mancomunado Ninguna

REFERENCIA: 000000000000

Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F9: Buscar F10: Aceptar

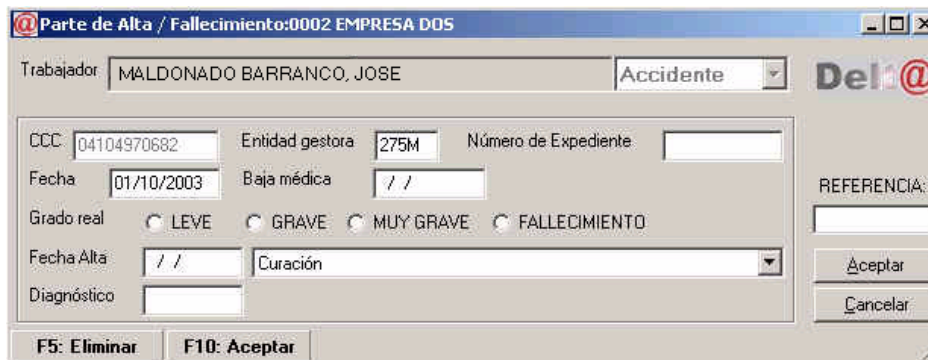
Rellenamos los datos requeridos, buscando con F9 en las casillas de códigos exigidos, y dejamos a cero el campo "Referencia" para nuevas incidencias. Una vez leída la respuesta de DELTA a este movimiento, el campo Referencia estará relleno con la referencia de DELTA.

Pulsando Aceptar, se nos sugiere un nombre de archivo donde grabar esta información. Es este archivo al que hay que hacer referencia en la página web del Sistema DELTA, cuando se nos pide el archivo a transmitir.



Alta o fallecimiento

Basándonos en un fichero ya procesado, podemos cambiar su situación a ALTA o FALLECIMIENTO.



una vez completado el formulario, pulsamos Aceptar para generar un archivo, el cual importaremos desde la página web de DELTA.

Accidentes sin baja médica

CCC: 04104970682 / Régimen Gene Plantilla: 0041 Mes: Diciembre Año: 2004

Trabajador:	Sexo:	N.A.S.S.:	Tipo:	IPF:	Tipo:
Jimenez Molino, Antonio	V	36383969	DNI	39472849	Indefin

REFERENCIA: 000000000000

D. Luis Artero Ramirez en calidad de Gerente de la Empresa
 expide la presente en Almería a fecha 18/10/2004

F5: Eliminar F9: Buscar F10: Aceptar

Rellenaremos este formulario con los trabajadores que correspondan y generaremos un archivo para importar desde la página web de DELTA



Agencia Tributaria

En este capítulo hablaremos las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Seleccione en el menú la opción **Aeat**.

Tipos IRPF

Código	Clave	SubClave	Descripción	Percepciones	%
1	L-Exentas	01	Dietas	Dinerarias	0,00

Definiremos las diferentes claves a utilizar para conceptos específicos, según se especifica en el reglamento de la AEAT.

Con esto es posible declarar en una nómina diferentes tipos de percepciones, atendiendo a la clasificación dada por la AEAT.

Ej.: Podemos declarar en el formulario "Conceptos de empresa" como clave A el Salario Base (según perceptor) y declarar como clave L unas dietas de viaje (0% retención IRPF)

Estas claves servirán para el desglose posterior en la declaración informativa anual (Modelo 190).

Percepciones IRPF

Retención de IRPF: 0001 INSTANCIA MIPYME LABORAL

Empresa: 0001 EMPRESA MIPYME LABORAL

Fecha: 05/02/2004 D.N.I.(NIF)

Clave: A-Eempleados por cuenta ajena SubClave

Percepciones Otros Datos

Nombre: Luis

1º Apellido: López

2º Apellido: Matarin

Provincia: Almería

Percepción	%	Retención
		0,00

Residente en Ceuta/Melilla

Percepciones en Especie

Aceptar Cancelar

F5: Eliminar F9: Buscar F10: Aceptar

Este formulario tiene como objetivo integrar en la confección de los modelos de la Agencia Tributaria las retenciones a cuenta del IRPF efectuadas por la empresa y ajenas al proceso de la nómina.

Debemos de teclear la fecha a la que se retiene, teniendo en cuenta para qué trimestre lo declaramos, la fecha en ese trimestre, el indicador de persona física y su código, y la clave de percepción.

Cálculo de Tipos IRPF

Procesar	Nombre	Rel. Laboral	Código de contrato	% Actual	% Anterior	Base Actual	Base Anterior	Error
Si	PARDO CAÑADAS, ANTONIO	General	17	02.00	00.00	0.00	0.00	

Procederemos de forma similar al formulario de cálculo de nómina. Una vez calculada la lista de contratos a procesar, pulsamos "seleccionar", para ver una lista con contratos procesados con errores (color rojo), con diferencias (negrita) y sin diferencia en cuanto al % calculado. Pulsamos "Aceptar" para procesar los marcados con "Si".